

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 9.645/2013

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 18 de noviembre de 2013, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Número 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
- Número 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Número 4. Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).
- Número 5. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).
- Número 7. Expedición de Documentos Administrativos.
- Número 9. Prestación de Servicios por el Parque Municipal de Maquinaria.
- Número 10. Prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.

- Número 11. Prestación del Servicio de Cementerios.
  - Número 15. Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en Autobús.
  - Número 16. Servicio de Mercado de Abastos.
  - Número 18. Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
  - Número 20. Entrada a las Sesiones y Uso del Teatro Victoria.
  - Número 24. Precio Público por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/as de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar.
  - Número 26. Utilización de Edificios Municipales.
  - Número 27. Servicio Público de Recogida, Transporte, Custodia, Alimentación y Sacrificio e Incineración de Perros.
  - Número 31. Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.
- Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas.
- De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.
- Priego de Córdoba, a 20 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.